

**Informe de las organizaciones afropanameñas
al Comité para la Eliminación de la
Discriminación Racial (CERD)**

Panamá, 25 agosto de 2025

Introducción

El Estado panameño es parte de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD) desde 1967. Asimismo, Panamá ha ratificado diversos instrumentos internacionales de derechos humanos que refuerzan su compromiso con la lucha contra la discriminación racial y la promoción de la igualdad. Sin embargo, el país asume obligaciones, pero la realidad dista de lo establecido en el papel: persisten brechas entre los compromisos internacionales y las condiciones de afrodescendientes, indígenas y otros grupos discriminados.

En cumplimiento del artículo 9 de la Convención, el Estado debe presentar informes periódicos sobre la aplicación de sus obligaciones internacionales en esta materia. Sin embargo, **Panamá adeuda su informe nacional desde 2013.**

Las observaciones finales emitidas al Estado panameño en 2010 señalaron importantes desafíos en la garantía de los derechos de la población afrodescendiente e indígena, muchos de los cuales todavía persisten.

Desde las organizaciones de la sociedad civil afrodescendiente —**AAPU, Asociación Mujer y Familia S. XXI, CEDEAP, Colectiva Odón Rasonero, Comité Islas Casaya, Casayeta y Bolaños, COREDAP (Comité para Reparaciones de Descendientes Africanos en Panamá), Pastoral Afrocolonense, la Red de Mujeres Afrodescendientes y la Red de Jóvenes Afropanameños**— presentamos este informe para visibilizar las situaciones de discriminación racial, las desigualdades persistentes y las violaciones de derechos que afectan a la población afrodescendiente en Panamá y aportar insumos que contribuyan al análisis crítico del Comité en el examen del Estado panameño.

Este documento analiza el informe enviado por Panamá al CERD, donde se evidencian vacíos que impiden afirmar un verdadero cumplimiento. Busca identificar esas brechas y promover reflexión sobre lo que aún falta por hacer.

Instamos al Estado panameño a retomar con carácter de urgencia y prioridad la agenda nacional de lucha contra la discriminación racial, con especial atención a la realidad histórica, estructural y persistente que enfrentan las comunidades afrodescendientes en Panamá. Durante más de quince años, esta agenda ha permanecido rezagada, sin informes de cumplimiento ante el CERD, sin avances sustantivos y sin la debida participación de los sectores directamente afectados.

Metodología y enfoque

El informe se basa en conocimientos sobre órganos de la ONU, instituciones panameñas y la coyuntura actual, además de información recuperada en línea, diplomados y espacios de formación cívica.

Organizaciones participantes

Asociación Afrodescendientes Panameños Unidos (AAPU): Desarrolla programas para la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de vida de grupos en situación de vulnerabilidad.

Centro de Estudios Afro Panameño (CEDEAP): Investiga y actúa sobre la cultura negra en Panamá, profundizando en el conocimiento del papel jugado por los afrodescendientes en el desarrollo de la sociedad.

Colectiva Odón Rasonero: Sensibiliza a la población panameña mediante la compilación de contenidos que visibilicen los retos, vivencias, historia y logros de la comunidad afropanameña.

Comité Islas Casaya, Casayeta y Bolaños: Trabaja para recuperar dichas islas y entregarlas al pueblo, conforme a la Escritura Pública 1804 de 1996.

Comité para Reparaciones de Descendientes Africanos en Panamá (COREDAP): Evalúa datos y referencias históricas sobre daños e inequidades, promoviendo la justicia reparadora.

Pastoral Afro Colonense tiene como misión concienciar a la comunidad negra de su participación en labor de la iglesia, recobrando su identidad y viviendo su sentido liberador de la Palabra de Dios..

Red de Jóvenes Afropanameños: Potencia las capacidades de los jóvenes para su desarrollo integral, considerando su identidad, herencia, historia y cultura.

Red de Mujeres Afrodescendientes de Panamá (REMAP): Promueve la organización y el empoderamiento de las mujeres afrodescendientes, luchando contra el racismo y rescatando la identidad.

Sociedad de Amigos del Museo Afroantillano de Panamá (SAMAAP): Preserva la historia de la contribución de los Afroantillanos a la construcción del país y promueve su cultura.

Voces de Mujeres Afrodescendientes de Panamá (VOMAP): Conjuga acciones para erradicar el racismo y visibilizar la marginalidad de las mujeres afrodescendientes, impulsando políticas estatales efectivas.

Ratificación de tratados

El movimiento afrodescendiente en Panamá reitera con preocupación que el Estado aún no ha ratificado instrumentos internacionales clave para la protección de los derechos de las personas afrodescendientes y de los pueblos indígenas. En particular, señalamos la ausencia de ratificación de la **Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia**, así como del **Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales**. La ratificación de estos tratados constituye una demanda histórica y prioritaria del movimiento afro en Panamá, en tanto representan herramientas fundamentales para combatir la discriminación estructural, garantizar la igualdad y promover el reconocimiento pleno de los derechos colectivos e individuales de las poblaciones afrodescendientes y de los pueblos indígenas del país.

Identidad afropanameña y reconocimiento constitucional

A nivel constitucional, persiste la ausencia de un reconocimiento explícito de las comunidades negras y afrodescendientes, así como de un marco que asegure el respeto y la protección de sus territorios ancestrales, de manera análoga a las leyes que crean las comarcas indígenas.

Marco legal contra la discriminación

El Movimiento Afropanameño ha manifestado reiteradas preocupaciones respecto al marco legal contra la discriminación en el país. A pesar de la existencia de normas como la Ley 16 (de 10 de abril de 2002) que regula el derecho de admisión en establecimientos públicos y dicta medidas para evitar la discriminación, la Ley 11 (de 22 de abril de 2005) que prohíbe la discriminación y adopta otras medidas, y la Ley 7 (de 14 de febrero de 2018), que adopta medidas para prevenir y sancionar actos discriminatorios y dicta otras disposiciones, estas disposiciones no han sido debidamente reglamentadas ni implementadas de manera efectiva. Es importante destacar que Panamá carece de una ley integral contra la discriminación que abarque todos los motivos de discriminación, todas las formas que esta puede adoptar y todos los ámbitos de la vida pública y privada, lo que limita gravemente la protección efectiva de los derechos de las personas afrodescendientes y de otros grupos históricamente discriminados. Ello genera un vacío que permite la persistencia de prácticas discriminatorias, mientras las respuestas del Estado resultan insuficientes y, en ocasiones, meramente formales.

Comisión Nacional contra la Discriminación

La Ley 16 de 2002 creó esta Comisión, pero no se instaló hasta 2022, reflejando 20 años de dilación institucional. En tres años no ha producido estadísticas ni informes verificables; solo comunicados y literatura declarativa. Su inacción evidencia un

problema estructural: la falta de metodología y estadísticas oficiales que permitan evaluar con rigor el impacto de políticas contra la discriminación.

Se deben crear mecanismos claros para denunciar la discriminación racial y asegurar que se investiguen y sancionen las prácticas racistas.

Marco institucional y política pública

El Movimiento Afropanameño reconoce la importancia de la creación de la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños (SENADAP),¹ una institución que ha sido una reivindicación histórica de este movimiento y que constituye un paso relevante en el reconocimiento de la población afrodescendiente en Panamá. Asimismo, se valora la adopción del Plan Maestro para la Inclusión de la Población Afropanameña 2022-2030 como política pública orientada a la promoción de los derechos y el desarrollo integral de esta población. Sin embargo, persiste como desafío central la falta de mecanismos efectivos de rendición de cuentas sobre la implementación del Plan.

Independencia y Presupuesto para SENADAP: Es crucial modificar la ley de la Secretaría Nacional para el Desarrollo de los Afropanameños para dotarla de mayor independencia y asegurar un presupuesto adecuado que le permita ejecutar políticas públicas efectivas.

Iniciativas para el reconocimiento cultural y social: Panamá ha dado pasos para reconocer los aportes culturales, económicos y laborales de los afrodescendientes, como la aprobación de la Ley 9 de 2000 que declara el Día de la Etnia Negra Nacional.

El Decenio Internacional para los Afrodescendientes: Bajo el lema “Reconocimiento, Justicia y Desarrollo”, se busca eliminar las injusticias sociales heredadas, luchar contra el racismo y la discriminación, y lograr la participación plena de los afrodescendientes en la sociedad.

Pacto del Bicentenario y Plan Colmena: Estas iniciativas buscan generar acuerdos nacionales y potenciar la política pública y la institucionalidad del Estado en áreas de pobreza y vulnerabilidad, incluyendo a la población afropanameña.

El reconocimiento territorial de la población afrodescendiente en Panamá enfrenta el desafío de un marco legal incompleto y la persistencia de la discriminación. Sin embargo, se están implementando estrategias y se buscan acuerdos para erradicar la discriminación, promover el reconocimiento de sus aportes y, a futuro, trabajar en la consolidación de derechos territoriales

Programa Red de Oportunidades – Ministerio de Desarrollo Social: Red de oportunidades no saca de la pobreza, según un servidor público, sin embargo es un proyecto de alta sensibilidad social del Ministerio de Desarrollo Social que busca insertar a las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, en la dinámica de

¹ Resolución No. J.D./SENADAP-02-23 (De 4 de septiembre de 2023). Disponible en: https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/30011_A/104287.pdf

desarrollo nacional, garantizando los servicios de salud y educación, con la finalidad de mejorar la sustancialmente la calidad de vida de 72,563 hogares beneficiarios.

El Estado apoya a las organizaciones afropanameñas para construir los procesos de aprendizaje de abajo hacia arriba, se ha hecho publicidad de la reforma educativa planteada por la actual ministra de educación. Pero no podemos seguir utilizando modelos importados y desconocer cómo el pueblo panameño ha ido avanzando para administrar el canal, mantener operativos los puertos, el sector bancario, y la actual variable que nos parece un tanto discriminatoria los informales, está fuera de orden. Porque mejor no garantizar un acceso oportuno y razonable a los profesionales de las clases medias golpeados por la falta de empleo formal. Potenciar ese hombre y mujer panameña que en su sentido de supervivencia genera ingresos sin depender del gobierno o de la empresa privada.

Estadísticas

El marco estadístico se regula con la Ley 10 de 2009, que organiza el Sistema Estadístico Nacional y otorga al INEC autonomía técnica y administrativa. Su reglamentación (Decreto 159 de 2011) replica en gran medida la ley, limitando la claridad metodológica. Aun así, constituye la base institucional de la producción estadística en Panamá.

La ratificación del CERD ha sido en gran medida simbólica. El Estado delega funciones en ONGs sin brindar recursos suficientes, lo que limita su impacto. No existen evaluaciones serias de políticas públicas ni investigaciones sistemáticas; los vacíos de información dificultan medir avances o ajustar leyes. Panamá suele reaccionar solo ante crisis, sin planificación preventiva basada en datos confiables.

Avances reportados por el Estado: Los avances carecen de sustento metodológico y se apoyan en datos no oficiales o en indicadores macroeconómicos (como PIB), insuficientes para medir inclusión o derechos humanos.

Estereotipos raciales

En Panamá aún perduran los estereotipos raciales los cuales afectan directamente a las personas afrodescendientes, estas son perfiladas día a día en locales , comercios y por la policía, los cuales repetidamente detienen y acosan sin sentido y justificación, en su mayoría son hombres jóvenes negros los cuales son víctimas de esta práctica, que aunque en ocasiones ha sido repetidamente denunciada, la estructura legal del Estado hace ineficiente estas denuncias en temas de investigación y protección de la víctima , pues la investigación no es llevado por un Organismo independiente y con la capacidad de investigar y juzgar como los es el Ministerio Publico de Panama , sino la investigación de casos de discriminación y violencia realizado por personal de la Policía es investiga por un Departamento de investigación y juzgamiento especial de la misma Policía, agregando falta de independencia , capacidad de investigación y muchos más sesgos a los proceso

Falta de una política definida para eliminar los prejuicios y estereotipos raciales y sexistas de los textos y contenidos educativos curriculares en el MEDUCA. No se ha hecho una revisión profunda de los mensajes y contenidos educativos que siguen reproduciendo la desigualdad y el racismo, que afectan principalmente a las niñas, jóvenes y mujeres afrodescendientes.

A través de los medios de comunicación (TV, Radio, Periódicos, anuncios publicitarios y Redes Sociales) no existe regulación ni sanciones administrativas por la publicación de mensajes que promueven la desvalorización de la población afrodescendiente. Tampoco hay una Ley que tipifique y regule el delito de perfilamiento y discriminación racial.

Es importante que el Estado, inclusive la Defensoría del Pueblo, lleve a cabo una campaña que promueva la cultura de la igualdad en todas las instituciones y a lo largo del territorio nacional.

Perfilamiento racial y violencia policial

En Panamá persisten serias limitaciones en el acceso efectivo a la justicia, lo que se traduce en impunidad y desinterés institucional frente a denuncias de discriminación y violencia.

Un problema recurrente es el **perfilamiento racial** por parte de la Policía Nacional, cuyas actuaciones muchas veces no se ajustan a estándares internacionales de derechos humanos y afectan principalmente a jóvenes negros . En los procesos administrativos, como los tramitados ante la Dirección de Responsabilidad Profesional (DRP), suele observarse una delgada línea entre la solicitud de sanciones disciplinarias y la presentación de denuncias penales, lo que genera incertidumbre y desconfianza ya que la Dirección es conocida por ser parte del organigrama de La Policía Nacional .

La falta de transparencia es evidente: no todas las investigaciones quedan debidamente registradas y, en muchos casos, las mismas autoridades terminan siendo **jueces y partes**. El uso de la fuerza pública, incluso en espacios académicos como la Universidad de Panamá, ha sido justificado como “necesario”, sin un escrutinio real de su proporcionalidad.

Además, el sistema presenta inconsistencias. Dependiendo del rango o posición social de la persona, puede existir acceso a otras instancias de recurso; sin embargo, en la práctica el **fiscal puede convertirse en acusado junto con la policía**, lo que debilita la imparcialidad. En ocasiones, las víctimas terminan pidiendo disculpas a los propios policías denunciados, reflejando un sistema garantista en apariencia, pero restrictivo en la práctica.

también cabe mencionar que en las cárceles panameñas se observa un gran número de reos afro , siendo este el resultado de muchas de las falencias ya mencionadas en este documento

El temor a represalias y la falta de confianza institucional desincentiva la denuncia, especialmente entre las mujeres víctimas de violencia.

Se hace urgente contar con una **guía práctica para la elaboración de informes sobre perfilamiento racial**, que permita documentar con rigor estas prácticas y fortalecer los mecanismos de exigencia de derechos.

Acceso a la justicia

Adicionalmente, el Sistema Penal Acusatorio, introducido con la Ley 14 (de 18 de mayo de 2007) que adopta el Código Penal denominado Acusatorio, e implementado en toda la República de Panamá desde 2018, si bien establece garantías procesales,² no ha logrado consolidarse como una herramienta efectiva para garantizar justicia en casos de discriminación racial, el Código Procesal Penal de 28 de agosto de 2008, su implementación se completó en toda la República de Panamá en el año 2018. Sin embargo al 2025, ha colapsado, las audiencias se programan hasta para más de un año después, siendo así, las respuestas del Gobierno a través del órgano judicial en justicia tardía, en otros casos hay más rapidez contra personas específicas lo que sigue dejando un sabor de justicia selectiva.

Seguir en la lucha contra la discriminación racial y la aplicación del principio de la diversidad cultural, dado que como garantía, principio y regla coadyuva a que las autoridades judiciales y los tribunales llamados a pronunciarse en materia penal deben tomarlo en cuenta en favor de los intervinientes.

El movimiento afro panameño condena la suspensión de Las Garantías Constitucionales, como el Habeas Corpus, las garantías judiciales y el derecho a ser oídos, durante las protestas a nivel nacional y específicamente en Bocas del Toro, grupos defensores de derechos humanos expresaron la voz de protesta ante flagrante violación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el desatino del gobierno

Reconocimiento territorial

El movimiento afrodescendiente en Panamá denuncia la ausencia de un reconocimiento jurídico y político de los territorios afrodescendientes en el país. A pesar de la existencia histórica de comunidades afro en distintas regiones, el Estado no ha adoptado medidas para garantizar la titularidad colectiva ni la protección de los territorios ancestrales afrodescendientes. Mientras los pueblos indígenas tienen figuras legales como las comarcas y las tierras colectivas para la tenencia de sus territorios ancestrales, el marco jurídico actual en Panamá no contempla un reconocimiento territorial similar para las comunidades afrodescendientes.

Esta omisión ha generado procesos de despojo, discriminación estructural y vulneración de derechos, agravando la exclusión de estas comunidades.

² Artículo 28. Diversidad Cultural. Las autoridades judiciales y los tribunales llamados a pronunciarse en materia penal deben tomar en cuenta la diversidad cultural de los intervinientes

Concretamente, la falta de titulación de tierras ha generado situaciones de despojo y exclusión para las comunidades, como es el caso de las **islas Casaya, Casayeta, Bolaños y Casco Antiguo**, donde los municipios han vendido terrenos a terceros, desconociendo los derechos de los moradores.

En consecuencia, exhortamos al Estado a establecer un marco normativo que reconozca y proteja los territorios afrodescendientes, garantizando la seguridad jurídica, el acceso a la tierra y la preservación de los modos de vida tradicionales.

No obstante, existe una línea de trabajo en la política pública desarrollada por la SENADAP bajo el Plan Maestro Nacional para el Desarrollo de la Población Afropanameña que consideramos importante y sobre la que exigimos implementación urgente. Dentro del objetivo estratégico OE3 se recogen las siguientes acciones:

- Programa nacional de reconocimiento, legalización y titulación de tierras y territorios ancestrales de la población afropanameña, en cuanto pueblo de carácter
- Mapeo integral de las tierras y territorios donde ancestralmente habitan los afrodescendientes
- Ley de reconocimiento efectivo de derechos territoriales ancestrales a los afrodescendientes, a fin de contribuir a su desarrollo económico, al fortalecimiento de su identidad cultural y garantizar su supervivencia como grupo étnico

Exhortamos al Estado a cumplir con estas acciones y avanzar en el reconocimiento legal de los territorios afrodescendientes y la titulación de las tierras.

Desalojos y desplazamientos

La persistencia de un sistema histórico de opresión y explotación de clase, género y raza ha dejado a la población afrodescendiente en una posición de vulnerabilidad frente a las instituciones estatales y privadas (en especial empresas inmobiliarias).

La imposición de proyectos de desarrollo que no toman en cuenta las necesidades y derechos de las comunidades afrodescendientes puede resultar en desplazamientos forzados para dar paso a nuevas infraestructuras o proyectos económicos que excluyen a las poblaciones afro .

A menudo, las comunidades afrodescendientes no tienen un acceso seguro y reconocido a la tierra, lo que las hace susceptibles a ser desplazadas de sus territorios ancestrales.

Pérdida de patrimonio cultural: Los desalojos no solo implican una pérdida de viviendas y territorios, sino también un desmantelamiento del patrimonio cultural y la identidad de las comunidades afrodescendientes, que está profundamente ligado a su tierra.

Marginación y pobreza: La población afrodescendiente enfrenta tasas de pobreza y falta de ingresos significativamente altas, lo que dificulta aún más su resistencia

ante los desalojos y su capacidad para reconstruir sus vidas después de ser desplazados.

Violación de derechos humanos: La falta de políticas inclusivas y la debilidad en la implementación de las normativas de derechos humanos a menudo resultan en la violación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres y hombres afrodescendientes.

A continuación enumeramos algunos de los casos de conflicto territorial de personas afrodescendientes:

1) CASCO ANTIGUO:

En la ciudad de Panamá, la zona del Casco Antiguo —compuesta por los corregimientos de El Chorrillo, Santa Ana y San Felipe— ha sido declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO. Este reconocimiento ha atraído la atención de inversionistas nacionales e internacionales, principalmente europeos.

Estos inversionistas han adquirido propiedades de manera masiva, aprovechándose de un sistema judicial y político señalado como corrupto por organismos como Transparencia Internacional. Esta situación ha llevado a un desplazamiento rampante de los pobladores originales. Tres grandes inmobiliarias han desplazado casi en su totalidad a los residentes de San Felipe, y desde hace dos años, este proceso de gentrificación se extendió al corregimiento de Santa Ana. Se teme que El Chorrillo sea el próximo.

El gobierno ha sido cómplice mediante la desatención de la problemática y la venta de espacios estatales a inversores extranjeros, lo que ha resultado en el cierre de escuelas. No hay desacuerdo con el crecimiento económico, sino con:

El incumplimiento de tratados internacionales que protegen el patrimonio cultural material e inmaterial.

La nula inclusión de los pobladores originales en los beneficios de dicho crecimiento.

Cabe recordar que la mayoría de estos pobladores son afrodescendientes que participaron en la construcción del Canal de Panamá. Hoy, la ausencia de pobladores originarios en San Felipe es evidente, contrastando brutalmente con el empobrecimiento de El Chorrillo, a pesar de su proximidad.

2) ISLAS CASAYA, CASAYETA Y BOLAÑOS

El movimiento afrodescendiente manifiesta su profunda preocupación por la situación de la comunidad de las islas Casaya, Casayeta y Bolaños, donde, a pesar de existir **derechos posesorios reconocidos desde la separación de Panamá de Colombia y una escritura pública a favor de las familias afrodescendientes con más de 30 años de antigüedad**, se han otorgado títulos de propiedad de manera irregular a terceros, en detrimento de los habitantes legítimos. Este hecho ha derivado en graves afectaciones, incluyendo el cierre de la escuela local

(denunciado ante el MEDUCA), así como la ausencia de servicios básicos y de un centro de salud. Preocupa especialmente que, pese a existir una sentencia en firme que obliga la devolución de los territorios a sus moradores y pronunciamientos de distintas instancias, incluidas autoridades gubernamentales (ANATI; MEF) y la Defensoría del Pueblo, persista la inseguridad jurídica y el despojo territorial contra esta comunidad afrodescendiente, lo que exige un seguimiento urgente y medidas efectivas de protección y reparación.

3) COSTAS DE COLÓN

Área central que eran manglares puerto escondido y villa del caribe, no tienen como certificar su propiedad, la Autoridad Nacional de Tierra (ANATI), conjuntamente con la comunidad resolver el problema de su título la tierra. Se firmó en 2021 un acuerdo Municipal con la ANATI y el Municipio de Chagres en Colón para crear un programa de titulación³ para favorecer a doce mil (12,000) familias fundado desde 1855 y esto no ha tenido ningún progreso y los terrenos no se han titulado.

4) CATIVÁ - BARRIADA GUNA

El 23 de julio de 1969 fue inaugurada la zona residencial de emigrantes de la entonces Comarca de Guna Yala, conocida como Barriada 11 de Octubre en la parte noroeste del Corregimiento de Cativa. Estas casas tipo chalets fueron producto de un convenio de la acción cívica de entonces Guardia Nacional de Panamá y el Ejército Norteamericano acantonado en la Zona del Canal para darle respuesta a un considerable número de familias autóctonas del sector Atlántico. No obstante, en ese sector también fue habitado por personas afrodescendientes desde 1978 en adelante. Ninguna de esas familias cuenta con titulación de sus tierras.

Consulta Previa y CLPI (consentimiento, libre, previo e informado)

El movimiento afrodescendiente en Panamá observa con preocupación que el derecho a la **consulta previa, libre e informada (CLPI)** se aplica únicamente a los pueblos indígenas, en relación con sus territorios ancestrales. Reiteramos que los pueblos afrodescendientes, también históricamente vinculados a territorios colectivos y ancestrales, han sido excluidos de este marco de protección.

En este sentido, recomendamos al Estado garantizar mecanismos de consulta previa que incluyan a las comunidades afrodescendientes en todas las decisiones que afecten sus derechos, territorios y modos de vida. Asimismo, instamos a que se establezcan medidas de **indemnización y reparación** para las personas y comunidades afrodescendientes que han sufrido afectaciones derivadas de la falta de reconocimiento y consulta efectiva.

3

Resolución No. J.D./SENADAP-02-23 (De 4 de septiembre de 2023). Disponible en: https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/30011_A/104287.pdf

Derecho a la salud

Las mujeres afrodescendientes enfrentan desafíos particulares en materia de salud que no son debidamente considerados en el sistema panameño. Por razones genéticas, muchos medicamentos o tratamientos requieren un abordaje específico, sin embargo, estas diferencias suelen ignorarse en la atención médica.

Las estadísticas muestran que las mujeres afrodescendientes presentan las tasas de mortalidad más altas en la mayoría de los tipos de cáncer, a pesar de los avances generales en la reducción de muertes. Esto se relaciona con diagnósticos tardíos y un acceso limitado a tratamientos de última generación.

En cuanto a enfermedades crónicas, las comunidades afrodescendientes registran mayor prevalencia de diabetes, obesidad, hipertensión y enfermedades cardiovasculares. Estudios internacionales evidencian que los afrodescendientes tienen hasta un 30% más de hipertensión y el doble de casos de diabetes que otros grupos poblacionales.

Estos problemas de salud están profundamente vinculados con determinantes sociales y estructurales como la pobreza, la segregación y el racismo estructural, que restringen el acceso a educación, empleo digno y entornos saludables. Las comunidades que habitan en vecindarios con altos niveles de segregación y pobreza suelen experimentar peor salud y menor esperanza de vida.

A ello se suma la falta de representación en estudios clínicos y genéticos. Por ejemplo, los afrodescendientes representan menos del 5% en ensayos de cáncer de páncreas, lo que limita la comprensión de cómo responden a determinadas terapias. Este vacío se agrava por el sesgo histórico en la investigación médica, enfocada principalmente en poblaciones blancas, lo que reduce la aplicabilidad y precisión de las guías y herramientas clínicas para las comunidades afrodescendientes.

Derecho a la educación y derechos culturales

El movimiento afrodescendiente identifica con preocupación que persisten serias limitaciones en el sistema educativo respecto al reconocimiento y la inclusión plena del pueblo afro en Panamá.

En primer lugar, se observa la ausencia de mecanismos efectivos para garantizar la **incorporación de la historia y los aportes de la población afrodescendiente** en la currícula nacional, lo que representa un desafío urgente para superar la invisibilización histórica.

Asimismo, preocupa la persistencia de **estereotipos y prejuicios raciales** en contenidos, textos y programas educativos, los cuales contribuyen a reproducir prácticas discriminatorias en lugar de promover una sociedad inclusiva y respetuosa de la diversidad.

Existen barreras de acceso a la educación para niñas, niños y adolescentes (NNA) afrodescendientes. El movimiento afropanameño ha documentado cientos de casos de **discriminación racial** hacia NNA que utilizan trenzas o cabello afro rizado, que son suspendidos o expulsados, vulnerando el derecho a la educación.

Finalmente, persiste el desafío de **fomentar y valorar la cultura afro**, tanto en la educación formal como en la no formal, a fin de asegurar que las generaciones presentes y futuras conozcan, respeten y fortalezcan las raíces culturales afrodescendientes como parte integral de la identidad nacional.

Reparaciones

La Federación Foro Afropanameño como ente federativo debe retomar la propuesta que el COMITÉ PARA REPARACIONES DE DESCENDIENTES AFRICANOS EN PANAMÁ, al sumarse a esta iniciativa del IV Encuentro de los Candidatos Presidenciales 2024 con el Movimiento Social Afro panameño y que en el mismo los Candidatos Presidenciales suscriben un acuerdo de compromiso con las principales demandas de los afro panameños.

“Se insta a los candidatos, uno será Estado, a través de la firma del acuerdo de compromiso, para la fijación de agenda para discusión, formulación, implementación y seguimiento de la Política Pública de Reparaciones, por la seriedad en su desarrollo se le dé la importancia de alto nivel con las instituciones del gobierno concedoras de la materia, así como integrar a las expresiones internacionales”.

Esta propuesta de igual manera a nivel de gobierno puede ser liderizada con el apoyo de SENADAP, lo cual esta en alienacion con algunos de los Objetivos Estrategicos del Plan Maestro de Desarrollo, en este segundo decenio de los afrodescendientes con las consignas Reconocimiento, Justicia Reparadora y Progreso, debemos trabajar para lograr accion y ejecutar lo que haga visible, y reconozca las luchas de los negros y afrodescendientes.

También es importante mencionar la falta de proyectos y programas educativos y económicos los cuales busquen el combate a la pobreza y falta de oportunidades en las poblaciones afrodescendientes, podemos mencionar que se han dado algunos retrocesos ya que existían anteriormente una Beca Afro la cual buscaba Becar a Jóvenes afrodescendientes destacados en Universidades Extranjeras , asegurando su movilidad social , pero este programa sólo duró un año y no se le a dado continuidad

Defensores de derechos humanos

En las protestas que se dieron este año, tanto de los sindicatos bananeros, como de trabajadores de la construcción y los gremios magisteriales entre otros que apoyaron las huelgas, el gobierno debe responder por las denuncias de las redes sociales, pero hay otras que abogados privados, como activistas de derechos humanos, la defensoría del pueblos, las propias organizaciones, hubo noticias de detenciones, esposaron a abogados, se dieron supuestas aprehensiones, o privaciones de libertad por más tiempo de las 24 horas, hay supuestos actos de malos tratos, a civiles que no tenían que ver con la huelga, la Defensoría del Pueblo hizo informes sobre la situación.

Nos preocupan las amenazas a la libertad sindical. La OIT se ha pronunciado sobre el cierre de las cuentas bancarias, como la supuesta eliminación de su personería jurídica del Sindicato Único de Trabajadores de la Construcción, SUNTRACS.

PREGUNTAS

1. ¿Cuando el Estado panameño cumplirá de manera urgente con sus obligaciones internacionales, retomando los procesos de presentación periódica de informes y estableciendo un diálogo constructivo, transparente y vinculante con la sociedad civil afrodescendiente y demás grupos afectados, en aras de avanzar hacia un país más justo, inclusivo y respetuoso de la diversidad?
2. ¿Cuando el Estado de Panamá procurará que en su Código Penal tipifique de forma integral la discriminación contra los afrodescendientes, que abarque todos los motivos prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como todas las formas de discriminación en la sociedad, las deudas reparaciones por daños causados y la tipificación del crimen odio?
3. ¿Cómo el Estado garantizará el fortalecimiento de la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños (SENADAP), desde la Estructura Administrativa, para aplicar el sistema Istmo con las herramientas tecnológicas computacionales efectivas como reales para la adecuada ejecución presupuestaria suficiente y sostenible, así como establecer mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas que incluyan de manera activa a la sociedad civil afrodescendiente?
4. ¿Que acciones tomará el Estado que garanticen la protección e integridad de las mujeres afrodescendientes sin discriminación alguna, adoptando medidas destinadas a evitar la revictimización, eliminar la motivación racial o de género como formas de intolerancias; garantizar la intervención rápida de la policía, los fiscales y el poder judicial para investigar y sancionar estos actos, asegurar que los autores, sean o no funcionarios públicos, no gocen de impunidad. Implementación de un sistema estadístico desagregado por etnia en cada uno de los estamentos de seguridad que refleje la condición en la que se encuentra la población afrodescendiente?
5. ¿Como el Estado reconocerá a las comunidades afrodescendientes para que sus territorios ancestrales sean reconocidos como PALENQUES COMARCALES algunos de los cuales descendientes que llegaron durante la colonia raptados y vendidos durante la trata transatlántica y de la esclavitud?
6. ¿Cómo el Estado apoyará y garantizará la inclusión real económica y educativa y evitará el desalojo y desplazamiento de comunidades donde la población es en su mayoría afrodescendiente, inclusive en proyectos de desarrollo? y en caso tal se hagan proyectos para el desarrollo económico se

priorizará una inclusión real económica y educativa, asegurado el desarrollo Y no el Desalojo de estas comunidades

7. ¿Cuándo el Estado fijará la agenda para discusión, formulación, implementación y seguimiento de la Política Pública de Reparaciones de la población afrodescendiente?
8. ¿Como el Estado dotará de recursos legales y administrativos efectivos e imparciales evitando la justicia selectiva, el debido proceso, las garantías procesales, fuera de los vaivenes impuestos por autoridades que no cumplan la ley o sean supuestamente apoyadores de favoritismo POR OMISIÓN O COMISIÓN, la ley debe ser igual para todos?
9. ¿Cómo el Estado piensa garantizar la seguridad de los defensores de derechos humanos, sindicalistas, agremiados y sociedad en general y qué medidas planea tomar para garantizar el derecho de protesta, reunión y sindicalización?
10. ¿Qué medidas está tomando el Estado para investigar los actos de violencia y abuso policial en las protestas, con énfasis en Bocas del Toro, así como los actos de represión contra los manifestantes y judicialización de las protestas?
11. ¿Cuáles son los datos estadísticos de los seis mil (6,000) privados de libertad que fueron liberados por hacinamiento, cuántos eran hombres y cuántas mujeres, cuántos eran afrodescendientes, de los pueblos originarios, y otras etnias?
12. ¿Qué medidas está tomando el MEDUCA para incluir en la estructura curricular la historia de los grupos negros y afrodescendientes, resaltando logros históricos en lugar de una narrativa de fracaso o subordinación, para generar orgullo cultural y combate la internalización de la discriminación?
13. ¿Qué medidas está tomando el Estado para asegurar que en la implementación de la Ley de Descentralización participe la población afrodescendiente, concretamente en los procesos de desarrollo locales y nacionales, para que tengan voz, incidencia y capacidad de decisión en los asuntos que impactan directamente sus vidas y territorios?

Anexo: Referencias y enlaces de interés

Plan Maestro Nacional para el Desarrollo de la Población Afropanameña 2022-2030:

<https://memoriadigitalafro.org/plan-maestro-nacional-para-el-desarrollo-de-la-poblacion-afropanamena-2022-2030/>

Estudio de violencia hacia las mujeres afrodescendientes (UNFPA):

<https://panama.unfpa.org/es/publications/estudio-violencia-hacia-mujeres-afrodescendientes>

Situación de las mujeres afropanameñas (UNDP):

<https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/pa/UNDP-PA-Mujeres-Afro-Estudio-20201215.pdf>

Corrupción y desigualdad en Panamá

[La corrupción se ha incrementado en Panamá en la última década - Destino Panamá | Noticias de Panamá](#)

[Panamá - Índice de Percepción de la Corrupción 2023 | Datosmacro.com](#)

Gentrificación y desplazamiento de poblaciones afrodescendientes en territorios ancestrales

[#CLACSO2018](#)

[Casco Antiguo: una historia de abandono y gentrificación](#)

[Gentrificación en Panamá - Análisis profundo- Tu Política](#)